



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN No. ( 162 )

*"Por la cual se realiza corrección a la Resolución 132 del 2 de junio de 2017"*

### EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá,

#### CONSIDERANDO:

Que el 02 de junio de 2017 se suscribió la Resolución 132 de 2017 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."*

Que mediante oficio 201703060027181 de fecha 06 de junio de 2017, el Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá solicitó aclaración de la Resolución 132 de 02 de junio de 2017, señalando *"Dicha resolución establece que el ganador del primer lugar es la agrupación TRIP TRIP TRIP representada por Guillermo Ernesto Bocanegra Jiménez con cedula de ciudadanía 80.007.438. Sin embargo, el número de cedula correcto es 89.007.438."*

Que mediante oficio 201703060027241 de fecha 07 de junio de 2017, el Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, realizó alcance al oficio 201703060027181 de fecha 06 de junio de 2017, solicitando modificación de la Resolución 132 de 02 de junio de 2017.

Que mediante oficio 201703060027991 de fecha 21 de junio de 2017, el Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá remitió modificación al Acta de Selección de Ganadores del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá de fecha 6 de junio de 2017.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que conforme a lo anterior, procede la corrección del acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir la 132 de 02 de junio de 2017, *"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."*, en el sentido de aclarar que el número de cedula del señor Guillermo Ernesto Bocanegra Jiménez, representante legal de la agrupación TRIP TRIP TRIP es 89.007.438.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 162 )**

*"Por la cual se realiza corrección a la Resolución 132 del 2 de junio de 2017"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continúan vigentes los apartes de la Resolución 132 de 02 de junio de 2017 no modificados por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores de la de Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017)) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)).

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **22 JUN. 2017**



**CAMILO BUSTAMANTE REYES**  
Director de Fomento y desarrollo

Elaboró: Andres Felipe Albarracin Rodriguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Martha Liliana González Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica